

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

BOP-A-2026-382

**Rfa. Gex 2026/174****ANUNCIO****DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CÓRDOBA), HACER SABER:**

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), en sesión ordinaria, de fecha 29 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 3 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo de conformidad con lo indicado en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente anuncio junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad (<https://sede.espejo.es/espejo/tablon-de-edictos>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán adoptados definitivamente los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones que se hubieran presentado.

**Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente a fecha y firma digital.**

Espejo, 4 de febrero de 2026.– El Alcalde, Florentino Santos Santos.

